

DECRETO No. **348** DE 2013

**“ Por medio del cual se realiza un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de Gastos de la actual Vigencia ”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**  
En uso de sus facultades legales Y,

**CONSIDERANDO :**

Que la Ordenanza No. 31 del 27 de Diciembre de 2012 y el Decreto No. 769 del 27 de Diciembre de 2012 por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar para la Vigencia 2013 en su Artículo 42º. dice : El Gobernador del Departamento de Bolívar queda facultado del 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2013 para efectuar por medio de decretos las siguientes operaciones : Inciso 1ro. Reajustar los estimativos de las Rentas e Ingresos y los Recursos de Capital, así mismo abrir, reducir o aplazar las Apropriaciones de Gastos correspondientes. Incorporar los recursos que provengan de Convenios Interadministrativos celebrados con la Nación, Municipios, Entidades de Cooperación Internacional y los Recursos asignados por el Departamento Nacional de Planeación en Sectores Sociales del Departamento de Bolívar, a través del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES). 2do. Para reajustar y modificar el presupuesto y el Plan de Desarrollo del Departamento, a fin de darle cumplimiento a las metas señaladas respecto a los Gastos de Funcionamiento e Inversión. Abrir los créditos y efectuar los traslados presupuestales, dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión.

Que el Plan de Desarrollo 2012-2015 Bolívar Ganador, contempla los siguientes Programas de Inversión : Discapacidad y Adulto Mayor donde se desarrolla el proyecto Ampliación Cobertura Territorial de Beneficios al Adulto Mayor; Plan Departamental de Desarrollo Juvenil donde se desarrollan los siguiente proyectos : Fortalecimiento del Tejido Asociativo Juvenil, Promoción de Espacios Juveniles de Encuentro y Reflexión, Atención Interinstitucional para la Juventud, y, Sexualidad Responsable; Equidad de Género y Autonomía de la Mujer donde se desarrollan los proyectos Mujeres Productivas y Fomento Artesanal.

Que para la realización de las actividades de cada proyecto mencionado, se necesitan contar con recursos por el orden de los **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ( \$ 900.000.000,00 )**.

Que el Director de la Unidad de Presupuesto al analizar las Apropriaciones Presupuestales del Presupuesto de Gastos de la Actual Vigencia se evidencia la falta de recursos para

CONTRACREDITO IIV

DECRETO No. **348** DE 2013

**“ Por medio del cual se realiza un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de Gastos de la actual Vigencia ”**

atender las necesidades que requiere cada uno de los proyectos de cada Programas en la suma de los **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ( \$ 900.000.000,00 )**.

Que el Asesor del Area de Presupuesto certificó el día 24 de Junio de 2013, la existencia de Apropiación Presupuestal suficiente y libre de afectaciones del rubro a contracreditar a la fecha.

Que por lo expuesto anteriormente se,

**DECRETA :**

**ARTICULO PRIMERO :** Contracréditese dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia la suma de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ( \$ 900.000.000,00 )**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal :

Codigo	Nombre	Valor
08	SECRETARIA DE HACIENDA	
08.4.	GASTOS DE INVERSION	
08.4.40	RECURSOS DE BALANCE	
08.4.40.03	Superavit Fiscal Vigencia Anterior	
08.4.40.03.301	Excedentes ICLD	
08.4.40.03.301.01	BIENESTAR INTEGRAL PARA UN BOLIVAR GANADOR	
08.4.40.03.301.01.01	Superación Extrema Pobreza	900.000.000,00

**ARTICULO SEGUNDO :** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos anteriores ábrase un Crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ( \$ 900.000.000,00 )**, con la siguiente Distribución Presupuestal :

Codigo	Nombre	Valor
08	SECRETARIA PRIVADA	
08.4	GASTOS DE INVERSION	
08.4.40	RECURSOS DE BALANCE	
08.4.40.03	Superavit Fiscal Vigencia Anterior	
08.4.40.03.301	Excedentes ICLD	
08.4.40.03.301.04	EQUIDAD DE GENERO Y AUTONOMIA DE	

DECRETO No. **348** DE 2013

“ Por medio del cual se realiza un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de Gastos de la actual Vigencia ”

	LA MUJER	
08.4.40.03.301.04.01	Mujeres Productivas	200.000.000,00
08.4.40.03.301.05	PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO JUVENIL	
08.4.40.03.301.05.01	Sexualidad Responsable	300.000.000,00
08.4.40.03.301.05.02	Atención Interinstitucional para la Juventud	20.000.000,00
08.4.40.03.301.05.03	Promoción de Espacios Juveniles de Encuentro y Reflexión	10.000.000,00
08.4.40.03.301.05.04	Fortalecimiento del Tejido Asociativo Juvenil	70.000.000,00
08.4.40.03.301.06	DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR	
08.4.40.03.301.06.01	Ampliación Cobertura Territorial de Beneficios al Adulto Mayor	100.000.000,00
08.4.40.03.301.07	ARTESANOS DE BOLIVAR	
08.4.40.03.301.07.01	Fomento Artesanal	200.000.000,00

ARTICULO TERCERO : Por el Area de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

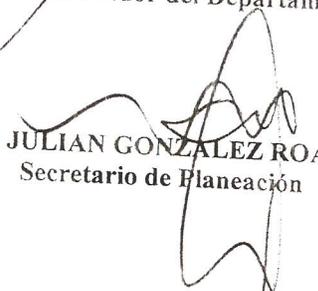
ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los, **16 JUL. 2013**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

  
**JUAN CARLOS GOSSAIN ROGINI**  
Gobernador del Departamento

  
**GUSTAVO MARTINEZ THERAN**  
Secretaría de Hacienda

  
**JULIAN GONZALEZ ROA**  
Secretario de Planeación

  
**GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA**  
Director Unidad de Presupuesto



GOBERNACION DE BOLIVAR

EL SUSCRITO DIRECTOR FINANCIERO DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

CERTIFICA :

Que en el Presupuesto de Gastos de la Vigencia 2013, la siguiente partida a Contracreditar en el Presupuesto de Apropriaciones de Gastos se encuentra libre de todo compromiso presupuestal a la fecha en la suma de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ( \$ 900.000.000,00 )**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal :

Codigo	Nombre	Valor
08	SECRETARIA DE HACIENDA	
08.4.	GASTOS DE INVERSION	
08.4.40	RECURSOS DE BALANCE	
08.4.40.03	Superavit Fiscal Vigencia Anterior	
08.4.40.03.301	Excedentes ICLD	
08.4.40.03.301.01	BIENESTAR INTEGRAL PARA UN BOLIVAR GANADOR	
08.4.40.03.301.01.01	Superación Extrema Pobreza	900.000.000,00

Cartagena de Indias, Junio 24 de 2013

  
GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA